



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

**UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES**
Exp. 2005/1/1061

Montevideo, 21 de junio de 2007.-

RESOLUCIÓN 199 ACTA 020

VISTO: La Resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 16 de marzo de 2007 por la que se dispone la realización de un llamado público a interesados en explotar el servicio de radiodifusión en FM en la localidad de Punta del Diablo, Departamento de Rocha, en la Frecuencia 89.5 Mhz., Canal 208 con 0,5 kw PER y una altura máxima de antena (HMA) de 30 mts.

RESULTANDO I) : que los servicios correspondientes de esta Unidad Reguladora han elaborado las bases que deberán regir el llamado público;

CONSIDERANDO) : lo dispuesto en el Decreto-Ley N° 14. 670 y el Decreto N° 734/78;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en la Ley N° 17.296 (arts. 70 y sgts)

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS
DE COMUNICACIONES**

RESUELVE:

- 1.-** Convocar a un llamado público a interesados en prestar el servicio de radiodifusión en FM en la ciudad de servicio de radiodifusión en FM en la localidad de Punta del Diablo, Departamento de Rocha, en la Frecuencia 89.5 Mhz., Canal 208 con 0,5 kw PER y una altura máxima de antena (HMA) de 30 mts;
- 2.-** Aprobar las bases que regirán dicho llamado y disponer su publicación en el Diario Oficial, dos diarios de circulación nacional y publicaciones del Departamento de Rocha por única vez, así como en la página web institucional, otorgándose un plazo de 60 días a partir de la última publicación en el Diario Oficial para la presentación de los interesados.
- 3.-** Fijar en la suma de \$ 5.976,00 (pesos cinco mil novecientos setenta y seis con 00/100) , correspondiente a un TD-128 del Tarifario Vigente, el valor del pliego que deberá ser abonado por quienes se presenten al llamado público.
- 4.-** Fijar en 50 (cincuenta) Unidades Reajustables el depósito de garantía de mantenimiento de la solicitud.
- 5.-** Pase a División Administrativa a sus efectos.

